



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : 81001-2333-003-2014-00091-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Wilson Carrillo Antolinez
Demandado : Departamento de Arauca
Asunto : Auto de cúmplase

Se observa a folios 253-262, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado el 14 de Noviembre de 2019, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia del 22 de octubre de 2015 de esta Corporación, por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Segunda, quien mediante providencia de fecha 14 de noviembre de 2019, resolvió:

“Primero: Confirmar la sentencia proferida el 22 de octubre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Arauca que negó las pretensiones de la demanda impetrada por Wilson Carrillo Antolinez.

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: En firme esta decisión, archívese el expediente.”

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial “Siglo XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada